

**CERTIFICADO**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
4622/2018	La Junta de Gobierno Local

**ANAÍS RUIZ SERRANO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE  
ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 8 de agosto de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

**INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN**

**10º.- Expediente 4622/2018; Adjudicación servicios especializados, avanzados y específicos de la infraestructura informática.-** Se da cuenta de expediente 69/2018 Gestiona 4622/2018 , incoado para la contratación de los servicios especializados, avanzados y específicos de la infraestructura informática Ayuntamiento de Almuñécar.

**ANTECEDENTES.-** Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad anual de 10.560,00 € no incluido (DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS).

Presupuesto anual IVA no incluido... 10.560,00 €.

IVA 21%. . . . . 2.217,60 €.

Presupuesto anual IVA incluido. . . 12.777,60 €.

Precio estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSL de 42.240 Euros. El importe del IVA asciende a la cantidad de 8.870,40 €.

La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

En el Perfil del contratante de fecha 2 de julio de 2018 se publicó

concediendo plazo para presentación de ofertas.

Celebrada Mesa de contratación, en sesión de fecha 01 de agosto de 2014, después de examinadas y valoradas las ofertas por la Mesa de Contratación, resulta:

**Primero:** Que la única oferta presentada es la remitida por la mercantil NUNSYS S.L.

**Segundo:** Que la valoración de los diferentes criterios puntuables referido procedimiento es la que sigue:

**CRITERIO Nº1 (Criterios Objetivos):**

**1.1-MEJOR OFERTA ECONÓMICA:** Se otorgará 90 puntos a la mejor oferta económica y el resto se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P1 = Pm \times \frac{Bm}{B1}$$

Bm

P1: Puntuación de la Oferta Analizada.

Pm: Puntuación máxima a otorgar.

B1: Diferencia de la Oferta analizada respecto del tipo de oferta.

Bm: Diferencia de la Oferta Menor respecto del tipo de oferta.

**1.2-MEJORAS:** Se otorgará 10 puntos a la mejor oferta en cursos de Formación para el Departamento de Informática para el mantenimiento de servicios avanzados de IT de esta entidad. Se indicará número de horas destinadas a dicha mejora. La mejor oferta obtendrá **10 puntos** y el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente.

Empresa	Precio hora excluido IVA	Mejoras	Puntuación
Nunsys S.L.	42,50 €	10 horas anuales para cursos	100 puntos

A la vista de la única oferta presentada, la Mesa de contratación, acoge y propone al Órgano de Contratación, adjudicar la ejecución del contrato "Servicios especializados, avanzados y específicos de la infraestructura informática del Ayuntamiento de Almuñécar", a la empresa NUNSYS S.L. C.I.F. B-97929566, expediente gestiona 4622/2018. Contratación 69/2018, conforme a la oferta presentada.

**Vista** la propuesta realizada por la Mesa de contratación celebrada en fecha de 01 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

**Primero.-** Adjudicar a la empresa **NUNSYS S.L. CIF B-97929566, domicilio c/ Gustave Eiffel 2, Parque Tecnológico (46980) PATERNA (VALENCIA)** el contrato de "Servicios especializados, avanzados y específicos de infraestructura informática del Ayuntamiento de Almuñécar". EXP. 4622/2018. Contratación 69/2018, por ser la mejor oferta presentada.

1.Importe anual 9.350,00 Euros IVA no incluido, más 1.960,50 € correspondiente al IVA, TOTAL ANUAL: 11.313,50 € Anuales.

**Segundo.-** El Plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS con posibilidad de prórroga por igual periodo.

**Tercero.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el periódico contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquella, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **100.000 euros**, así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

1)**Documentación Administrativa:** La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

2)**Solvencia económica:** Volumen anual de negocio por importe superior a 10-.998 euros anuales, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, del Pliego de cláusulas Administrativas, o en sus

inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**3) Solvencia técnica:** Relación de los principales servicios o trabajos realizados. Certificado o documento que acredite haber realizado servicios o trabajos semejante al menos en los últimos tres años de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I.

**Cuarto.-** Comunicar al adjudicatario que dentro del plazo de 5 días hábiles transcurridos los 10 días para la constitución de la garantía, tiene que formalizar contrato administrativo. En caso de no proceder según lo establecido en el apartado tercero y cuarto, o en caso de que existan deudas con la Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

**Quinto.-** El órgano de contratación deberá nombrar Responsable del Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

*“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación por el contratante dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la contratante o ajena a él”.*

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al resto de licitadores, a los servicios económicos municipales e Informática.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Srª Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**